

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 2 DE 2008

(septiembre 29)

Diario Oficial No. 47.128 de 30 de septiembre de 2008

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para: Vicepresidente de la República, Ministros del Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores, Gerentes y Presidentes de Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Orden Nacional.

De: Presidente de la República

Asunto: Comisiones al Exterior

Fecha: Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2008.

Ha sido propósito de este Gobierno el desarrollo de una política de austeridad y racionalización del gasto público con miras a optimizar los recursos del Estado.

Pese a los esfuerzos desplegados, se observa con preocupación la creciente solicitud de comisiones de servicios al exterior que podrían conllevar un importante esfuerzo del erario.

Bajo esta perspectiva, me permito insistir en que los viajes de los servidores públicos al exterior, ya sea con cargo o no a los recursos públicos, deben resultar indispensables para el mejoramiento de la función administrativa, circunstancia que debe encontrarse justificada.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República verificará que las autorizaciones que se impartan se ajusten a lo dispuesto en la presente directiva, los Ministros y Directores de entidades del orden nacional deberán fijar las orientaciones necesarias con miras al cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

